

SESIONES ORDINARIAS  
2019  
**ORDEN DEL DÍA N° 1861**

Impreso el día 29 de noviembre de 2019  
Término del artículo 113: 10 de diciembre de 2019

COMISIÓN DE DEPORTES

SUMARIO: **Decimoséptima** Edición del Gran Premio Argentino Histórico, competencia automovilística llevada a cabo entre los días 14 y 20 de septiembre de 2019, en las provincias de Córdoba, Santa Fe, San Juan y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Declaración de interés de esta Honorable Cámara. **Baldassi**. (3.710-D.-2019.)

**Dictamen de comisión\***

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Baldassi, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la XVII Edición del Gran Premio Argentino Histórico, a realizarse del 14 al 20 de septiembre de 2019, en las provincias de Córdoba, Santa Fe, San Juan y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2019.

*Daniel Scioli. – Mayda Cresto. – Gonzalo P. A. del Cerro. – Pablo M. Ansaloni. – Mario H. Arce. – Paulo L. Cassinerio. – Danilo A. Flores. – Horacio Goicoechea. – Fernando A. Iglesias. – Jorge E. Lacoste. – Josefina Mendoza. – Julio E. Sahad. – Andrés A. Vallone.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la XVII Edición del Gran Premio Argentino Histórico, competencia automovilística que se disputará en las provincias de Córdoba, Santa Fe, San Juan y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 14 y 20 de septiembre del corriente año.

*Héctor Baldassi.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Baldassi, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la XVII Edición del Gran Premio Argentino Histórico, a realizarse del 14 al 20 de septiembre de 2019, en las provincias de Córdoba, Santa Fe, San Juan y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, luego de su estudio resuelve dictaminarlo favorablemente sin modificaciones.

*Daniel Scioli.*

\* Art. 108 del Reglamento.